

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. H. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA,
A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

NUMERO 1

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo primero, 38, 45 y Séptimo Transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, conforme al periodo constitucional por el cual fueron electos sus integrantes, Abre hoy catorce de enero de dos mil once, los trabajos legislativos que habrán de concluir el día treinta de diciembre de dos mil trece.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE
PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los catorce días del mes de enero del año dos mil once.

**C. MILDRED MURBATIAN AGUILAR.- DIP.
PRESIDENTA.- C. ALEJANDRA ROLDAN
BENITEZ.- DIP. SECRETARIA.- C. JORGE
GARCIA LUNA.- DIP. SECRETARIO.- Firmas
Autógrafas.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *